



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 589/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Pablo Grau Arolas.

Abogado/a: Susana Cuadra de la Roca.

Demandado/s: Deshidratal Efficient Foods, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 589/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Pablo Grau Arolas contra la empresa Deshidratal Efficient Foods, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación.

Letrado de la administración de justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones se alza la suspensión y se señala para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 12 de enero de 2021 a las 11:25 horas y 11:30 horas respectivamente en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, sala 1, reiterando a las partes los apercibimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de que la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, si que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deshidratal Efficient Foods, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro